

**REGLAMENTO
DE USO DE
MARCA**

**CERTIFICATION
WITH ADDED VALUE, S.C.
(CAV)**

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

Contenido

1.	Propósito	3
2.	Campo de Aplicación	3
3.	Documentos de referencia	3
4.	Definiciones	4
5.	Reglamento	5
5.1	Generalidades	5
5.2	Del uso	6
6.	Marca de conformidad de Certification With Added Value, S. C.	6
7.	Sanciones por incumplimiento de este reglamento	9
8.	Identificación de Cambios	10



REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C. (CAV)

1. Propósito:

Este documento establece las reglas que se deben tener en cuenta para el uso de marca de conformidad de Sistemas de Gestión de los clientes certificados por Certification With Added Value, S. C. (CAV), que aseguren la trazabilidad de las certificaciones otorgadas.

2. Campo de aplicación:

Este documento tiene como objetivo establecer las reglas que rigen el uso de las marcas de conformidad de sistemas de gestión propiedad de CAV, que permitan asegurar que éstas no se utilicen de manera engañosa en su totalidad o en parte, y asegure la eficaz trazabilidad de las certificaciones otorgadas por CAV.

El presente documento debe ser empleado cuando una organización certificada por CAV, desee hacer uso de la marca de conformidad propiedad de CAV, para hacer referencia a su(s) certificación(es).

3. Documentos de Referencia

3.1 ISO 7101:2023.

3.2 NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015 “Sistema de gestión de la calidad”

3.3 NMX-SAA-14001-IMNC-2015 ISO 14001:2015 “Sistema de gestión ambiental”

3.4 NMX-SAST-45001-IMNC-2018 ISO 45001: 2018 “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional”

3.5 ISO 37001:2016 “Sistema de gestión antisoborno” Requisitos y guía de uso.

3.6 ISO 28000:2007 “Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro.

3.7 NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019/ISO 22000:2018 “Sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos”.

3.8 NMX-I-27001-NYCE-2015 / ISO/IEC 27001:2013, Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la información-Requisitos.

3.9 ISO 21001:2018. Organizaciones Educativas-Sistemas de gestión para organizaciones educativas_ Requisitos con orientación para su uso.

3.10 ISO 39001:2012. Sistemas DE Gestión de la seguridad vial. Requisitos y recomendaciones de buenas prácticas.

3.11 ISO 37301:2021. Sistemas de gestión de cumplimiento- Requisitos con orientación para su uso

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

- 3.12 ISO/PAS 45005:2020. "Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional". Directrices generales para el trabajo seguro durante la pandemia de COVID-19
- 3.13 ISO/IEC 17021-1:2015. Evaluación de la conformidad - Requisitos para los Organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos
- 3.14 Ley de Infraestructura de La Calidad. Nueva Ley DOF 01-07-2020 Secretaría General

4. Definiciones

- 4.1 **Marca:** Logo distintivo propiedad de CAV, que es utilizado en un esquema de certificación, indicando que un proceso o sistema de gestión es conforme con las normas de referencia utilizadas para la evaluación de los mismos.
- 4.2 **Marca de conformidad de tercera parte:** Marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.
- 4.3 **Propietario de una marca de conformidad de tercera parte:** Persona u organización que tiene los derechos legales sobre una marca de conformidad de tercera parte.
- 4.4 **Embalaje:** Material que envuelve, contiene y protege los productos pre-envasados, para efectos de su almacenamiento y transporte.
- 4.5 **Envase:** Cualquier recipiente o envoltura en el cual está contenido el producto, para su venta al consumidor.
- 4.6 **Envase Múltiple o colectivo:** Cualquier recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidos dos o más unidades de producto pre-envasado iguales o diferentes, destinadas para su venta al consumidor en dicha presentación.
- 4.7 **Envase primario:** al recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.
- 4.8 **Envase secundario:** al envase que contiene al primario.

5. REGLAMENTO

5.1 Generalidades

- 5.1.1 Certification With Added Value, S. C. (CAV) es el responsable absoluto de proteger legalmente la marca CAV contra el uso no autorizado del mismo, y es de carácter voluntario su utilización, sin embargo, la Organización que desee hacer uso de la (s) marca (s) de conformidad, se compromete a respetar íntegramente lo estipulado en el presente reglamento.
- 5.1.2 CAV tiene reglas claras que rigen la marca de certificación de sistema de gestión que los clientes certificados están autorizados a utilizar. Estas reglas, aseguran la trazabilidad de la marca registrada de

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

CAV. No debe haber ambigüedad en la marca o el texto que la acompaña, con respecto a qué ha sido certificado y lo que CAV ha certificado. Esta marca no debe ser utilizada sobre un producto o un embalaje de producto ni de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.

- 5.1.3 CAV no permite que sus marcas se utilicen por sus clientes certificados en informes ni certificados de ensayo de laboratorio, de calibración ni de inspección.

Nota: En 7101:2023 el laboratorio clínico podrá hacer referencia a la certificación solo siguiendo las reglas de las declaraciones que están en el punto

- 5.1.4 CAV tiene reglas que rigen el uso de cualquier declaración en el embalaje del producto o en la información adjunta, de que el cliente certificado tiene un sistema de gestión certificado. Se considera embalaje del producto aquel que se puede retirar sin que se desintegre ni dañe el producto. La información que acompaña el producto se considera disponible de forma separada, o separable fácilmente. Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto. La declaración de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio.

La declaración debe incluir referencia a:

- la identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado;
- el tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable; y;
- el organismo de certificación que emite el certificado.

Nota: Para Laboratorios Clínicos, el certificado o el informe de resultados se considera el producto, por lo tanto se debe utilizar las condiciones de la declaración.

- 5.1.5 La Organización certificada (Cliente) que desee hacer uso de la marca/logotipo deberá enviar un comunicado por escrito indicando los sitios y formas en las que se exhibirán estos.
- 5.1.6 La Organización certificada, debe someter a previa consideración de CAV, los documentos y lugares donde se va a colocar la marca.
- 5.1.7 Mediante acuerdos ejecutables legalmente, CAV debe exigir al cliente certificado que:
- a) Cumpla los requisitos del organismo de certificación al referirse al estado de su certificación en los medios de comunicación, tales como internet, folletos o publicidad u otros documentos;
 - b) No haga ni permita que se haga ninguna declaración engañosa concerniente a su certificación;
 - c) No utilice, ni permita la utilización de manera engañosa de ningún documento de certificación, en su totalidad o en parte;
 - d) Cese, en caso de retirar su certificación, toda publicidad que se refiera a la certificación, como lo indique CAV;
 - e) Modifique toda su publicidad en caso de reducción del alcance de la certificación;
 - f) No permita que se haga referencia a la certificación de su sistema de gestión para dar a entender que el organismo de certificación certifica un producto (incluyendo un servicio) o un proceso; no implique que la certificación se aplica a actividades y sitios por fuera del alcance de la certificación; y
 - g) No utilice su certificación de forma que desprestigie al organismo de certificación y/o el sistema de certificación y pierda la confianza del público.

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

- 5.1.8 La Organización certificada está comprometida a llevar un registro adecuado de todos los documentos y lugares donde coloque la marca y deberá mostrarlo a CAV cuando sea requerido.
- 5.1.9 La concesión del uso de la (s) marca(s) no puede ser cedida a terceros.
- 5.1.10 La Organización no puede hacer uso del certificado, marca o alguna referencia a la certificación, desde el momento que la vigencia de la certificación ha expirado, cuando la certificación ha sido suspendida, retirada o cancelada, o en sistemas de gestión que no han sido certificados o estén en proceso de certificación.
- 5.1.11 La Organización solo puede hacer uso del logo/ marca con el número de registro del certificado otorgado por CAV.

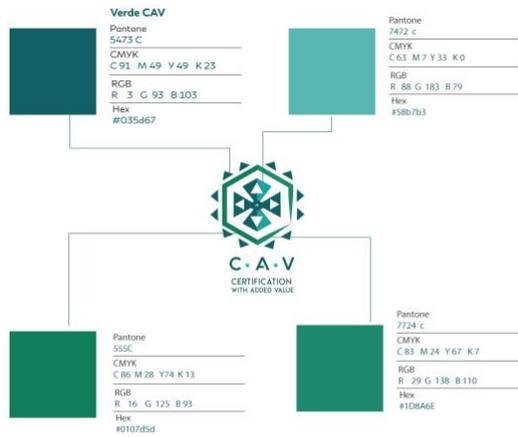
5.2 Del uso

- 5.2.1 El diseño de la marca de conformidad de tercera parte, la información que la acompaña o la información disponible al público, debe identificar al emisor y los aspectos cubiertos por la marca (por ejemplo: la seguridad, los aspectos ambientales, el desempeño, la ética) de forma tal que evite cualquier potencial mal entendido.
- 5.2.2 Al utilizar la marca CAV, así como la referencia a su certificación, esta debe ir asociada y hacer referencia al Sistema de Gestión certificado donde incluya:
- Nombre de la organización cuyo Sistema de Gestión está certificado incluyendo los sitios si tuviera esa modalidad;
 - Norma de referencia del sistema de gestión certificado;
 - Número de registro y fechas de vigencia de la certificación o referencia donde se pueda consultar la autenticidad, la duración y el alcance de las actividades cubiertas por la certificación;
 - Una declaración clara del alcance cubierto en la certificación y especificado en el documento de certificación o la referencia donde se pueda consultar.
- 5.2.3 La Organización certificada **NO** podrá asociar la marca/logotipo de CAV con productos a la vista del consumidor, ni de ninguna otra forma, en ninguna circunstancia, de tal manera que pueda inducir a creer que los productos han sido certificados, del mismo modo, la marca/logotipo no podrá ser colocada en informes de ensayo/prueba de laboratorio, de calibración ni de inspección, ya que dichos informes se consideran que son productos en este contexto.
- 5.2.4 Los clientes certificados que requieran hacer uso de logotipo de CAV con fines primordialmente informativos en cualquier medio deben solicitar una autorización por escrito de CAV.

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.



5.2.4 El uso de la marca CAV debe utilizarse en un tamaño mínimo de 1 cm. para cada logotipo y debe ser legible. Deberá guardar las siguientes características:



5.2.5 La Organización certificada no podrá hacer uso de los logotipos institucionales de la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) de ISO ni del IAF.



REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

6. Marca de Conformidad de Certification with Added Value

6.1.1 La Marca de Conformidad de CAV relacionada con los sistemas de gestión, **NO debe** exhibirse sobre un producto, embalaje o de ninguna forma que pueda interpretarse que denota la conformidad de éste, por ejemplo: Las organizaciones laboratorios, consultorías, servicios de ingeniería, etc., cuyo producto es un documento (planos, informes de ensayos o de calibración, informes de verificación, etc.) ya que dichos informes se consideran como productos. Se considera embalaje del producto aquel que se puede retirar sin que se desintegre ni dañe el producto. La información que acompaña el producto se considera disponible de forma separada, o separable fácilmente. Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto. La declaración de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio. La declaración debe incluir referencia a:

- la identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado;
- el tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable; y;
- el organismo de certificación que emite el certificado.

6.1.2 Solo se puede utilizar la marca asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso del logotipo, a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades certificadas.

6.1.3 Queda estrictamente prohibido usar la marca solo en embalajes secundarios, la condición de uso es que el texto siguiente se incluya de una manera que se declare que la marca de certificación y el texto están ligados.

Ejemplo:

"Este producto fue fabricado en una Planta/Instalación cuyo sistema de Gestión de la calidad está certificado y es conforme con la norma de referencia".

Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto.

La declaración de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio. Esta política incluye especificación en cuanto a:

- La identificación (por ejemplo, marca o nombre) del Cliente certificado;
- El tipo de Sistema de Gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable; y;
- El nombre completo de Certification With Added Value, S. C.

El uso de marca de CAV se revisará a partir del primer seguimiento de su ciclo de certificación.

6.1.4 Queda prohibido hacer reproducciones parciales o totales del certificado de conformidad otorgado.

6.1.5 En caso de que la organización requiera un duplicado del certificado emitido, este debe ser solicitado por escrito y emitido por CAV.

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

7. Sanciones por incumplimiento de este reglamento

- 7.1 El retiro del derecho de uso de marca CAV y del certificado de conformidad se da en los casos siguientes:
1. Cuando no se cumple con el presente reglamento y no presentan acciones por atención de incumplimiento; o
 2. Cuando las normas en las que se basa el uso de la marca y del certificado de conformidad dejan de ser aplicables, o
 3. Cuando expira el plazo de vigencia del certificado y no ha sido renovada la certificación o actualizada en la versión pertinente.
- 7.2 En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriores, se presentará el caso al Comité de Certificación e Imparcialidad de CAV donde se decidirá la acción o sanción aplicable y el tiempo de ejecución, pudiendo ser una de las sanciones siguientes:
- a) Amonestación privada o pública, solicitando la corrección o las acciones correctivas necesarias.
 - b) Suspensión o retiro definitivo del derecho de uso de la marca.
 - c) Suspensión total o parcial, o retiro de la certificación y si el caso lo amerita, acciones legales.
- 7.2.1 Una vez decidida la sanción aplicable, ésta debe ser notificada por escrito al interesado y en su caso, también a las autoridades correspondientes.
- 7.3 En caso de retiro de la certificación, la Organización se obliga a:
- a) Retirar de su documentación técnica y publicitaria cualquier referencia acerca de su certificación,
 - b) Devolver el original del Certificado y todos sus duplicados para su cancelación, o bien, una ratificación en la cual se compromete a no hacer mal uso del certificado cancelado.
- 7.4 Además de las sanciones previstas anteriormente, todo empleo abusivo de la marca y del Certificado de conformidad, ya sea por la Organización o de un tercero, da derecho a CAV a iniciar una investigación y emprender acciones judiciales que juzgue conveniente.
- 7.5 La suspensión de la marca y del Certificado de conformidad no da derecho al reembolso de los pagos efectuados hasta esa fecha.

8. Identificación de Cambios

REGLAMENTO DE USO DE MARCA DE CERTIFICATION WITH ADDED VALUE, S. C.

Página	Inciso	Cambios		Revisión	Fecha
		Decía	Debe decir		
		No tiene cambios por ser su primera versión.		00	18.08.17
3	3.1	Se anexan los documentos de referencia, NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad; NMX-SAA-14001-IMNC-2015 ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental, 3.3 NMX-SAST-45001-IMNC-2018 ISO 45001: 2018 Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y ISO 37001:2016 "Sistema de gestión antisoborno" Requisitos		01	15.01.18
Todas	Todas	Modificación en pie de página la web de CAV www.cavcert.com También se agregaron los programas acreditados.		02	15/10/20
8		No existía	Se agrega la Ley de Infraestructura de la Calidad	03	01/06/21
3	3.8	No existía	IISO 21001:2018. Organizaciones Educativas-Sistemas de gestión para organizaciones educativas_ Requisitos con orientación para su uso.	04	21/11/22
	3.9		IISO 39001:2012. Sistemas DE Gestión de la seguridad vial. Requisitos y recomendaciones de buenas prácticas.		
	3.10		IISO/IEC 17021-1:2015. Evaluación de la conformidad - Requisitos para los Organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos		
4	5.1.2	No existía	Se considera embalaje de producto aquel que se puede retirar sin que se desintegre ni dañe el producto		
	6.1.3	Se modifica la redacción Este producto fue fabricado en una Planta/Instalación cuyo sistema de Gestión de la calidad está certificado y es conforme con la norma de referencia".	Queda estrictamente prohibido usar la marca solo en embalajes secundarios, la condición de uso es que el texto siguiente se incluya de una manera que se declare que la marca de certificación y el texto están ligados.	05	02/05/2023
3		No existía	Se incluye 7101:2023		
5	5.13	No existía	Nota: En 7101:2023 el laboratorio clínico podrá hacer referencia a la certificación solo siguiendo las reglas de las declaraciones que están en el punto	06	02/05/24
5	5.14	No existía	Nota: Para Laboratorios Clínicos, el certificado o el informe de resultados se considera el producto, por lo tanto se debe utilizar las condiciones de la declaración.		